

MODIFICA DECRETO EXENTO QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 00.22/2020.

Arica, enero 07 de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.847/2017, de agosto 30 de 2019, Carta CEC N° 76/2019, de diciembre 16 de 2019, Carta REC N° 1441.19 de diciembre 20 de 2019, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 00.847/2017, de agosto 30 de 2019, se aprueba comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá, bajo los estándares establecidos en la Norma General Técnica N° 0151, aprobada por Resolución Exenta N° 403, de julio 11 de 2013 de la Subsecretaria de Salud Pública, Ministerio de Salud.

Que, dentro los estándares de acreditación contenidos en la Norma General Técnica N° 0151, se establece como requisitos del proceso de constitución de los Comité Éticos científicos, contar con un Presidente, Vicepresidente, Secretario y miembros integrantes.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en carta REC N° 1441.19, de diciembre 20 de 2019.

DECRETO:

1. Modificase el Decreto Exento N°00.847/2017, de agosto 30 de 2017, en el sentido de incorporar a don **Sebastián Rivera Gutiérrez**, Abogado de la Dirección de Asuntos Legales, al Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a lo establecido en la Norma General Técnica N° 0151 aprobada mediante Resolución Exenta N° 403, de julio 11 de 2013, de la Subsecretaria de Salud Pública, Ministerio de Salud, quedando conformada del siguiente modo:

Facultad de ciencias de la Salud

Sergio Ignacio Galaz Leiva
Natalia Herrera Medina

Facultad de Ciencias

Omar Espinoza Navarro
Leonardo Fernando Figueroa Tagle

Facultad de Educación y Humanidades

Luis Alberto Galdámes Rosas

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

Dante Alejandro Ángelo Zelada

Escuela Universitaria de Administración y Negocios
Bernardina del Carmen Cisternas Arapio

Facultad de ciencias Agronómicas
Wilson Huanca Mamani

Abogados

Jacqueline Godoy Contreras
Sebastián Rivera Gutiérrez

Representante Externos

Dr. Patricio Eugenio Ledezma Trullen

Miembro de la Comunidad

Dina Conde Llanes

Sacerdote

Bernardo Carquín Palma

Integrantes Suplentes

Estrella Cañipa Ponce (Integrante de la Comunidad)
Delia Laimé Condori (Facultad de Ciencias – Depto. Biología)
Ignacio Jessop Rivera (Facultad de Ciencias – Depto. Química)
Sofía Chura Untoja (Escuela de Negocios- Contador Auditor)

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.yvv.




ALFONSO DIAZ AGUADO
Rector(S)

03 ENE. 2020